

LA CONDUCTA MORAL

*El Divino Salvador ha traído al hombre ignorante y débil su verdad y su gracia: la verdad, para indicarle el camino que conduce a la meta; la gracia, para conferirle la fuerza de poder alcanzarla. Recorrer ese camino significa, en la práctica, aceptar la voluntad y los mandamientos de Cristo, y conformar a ellos la vida, esto es, cada uno de los actos internos y externos que la libre voluntad escoge y determina*¹.

El hombre es una criatura moral. Al ser creado, elevado al orden de la gracia y destinado a un fin sobrenatural, que es Dios en sí mismo, ha recibido también una doble ley —la natural, impresa en su misma naturaleza², y la sobrenatural, manifestada en la divina Revelación³— y la facultad de orientar libremente su vida de acuerdo con ella. En la posesión del libre albedrío *está la causa de que el hombre sea tenido por verdadero autor de cuanto ejecuta*⁴, es decir, titular de sus acciones y responsable moral de las consecuencias que de ellas se deriven. De ahí que, según la doctrina cristiana, la moralidad consiste en la relación de la conducta humana, libre, con la norma moral.

(1) Pío XII, *alloc.* 23-III-1952;

(2) *cfr.* Rom. II, 14-16;

(3) *cfr.* Concilio Vaticano II, const. dogm. *Dei Verbum*, nn. 2-6; const. past. *Gaudium*

et spes, n. 16;

(4) León XIII, enc. *Libertas praestantissimum*, 20-VI-1888;

Dios es el principio y el fin, el alfa y el omega de todas las cosas ⁵, y de El son la salvación, la gloria y el poder ⁶, que ha comunicado a los hombres a través de su Hijo Unigénito, Jesucristo. *Fuera de El no hay que buscar la salvación en ningún otro; pues no se ha dado a los hombres otro nombre debajo del cielo, por el cual debemos salvarnos* ⁷. *Por su sangre logramos la redención, y el perdón de los pecados por las riquezas de su gracia, que con abundancia ha derramado sobre nosotros, colmándonos de toda sabiduría y prudencia; para hacernos conocer el misterio de su voluntad, fundada en su mero beneplácito, por el cual se propuso restaurar en Cristo, cumplidos los tiempos prescritos, todas las cosas de los cielos y las de la tierra* ⁸.

La realización de los designios de Dios no se ha dejado al puro arbitrio de los hombres, aunque todos estamos llamados a cooperar, para que los tesoros de la gracia enriquezcan a las almas. Efectivamente, *estas riquezas no se pueden adquirir ni conservar sino a costa de concretas obligaciones morales. Una conducta diversa terminaría por hacer olvidar un principio predominante, en el cual insistió siempre Jesús, nuestro Señor y Maestro. El enseñó que para entrar en el reino de los cielos no basta decir: Señor, Señor, sino que ha de cumplirse la voluntad de su Padre celestial* ⁹. *El habló de la puerta estrecha y de la vía angosta que conduce a la vida* ¹⁰, y añadió: *esforzaos en entrar por la puerta estrecha, porque yo os digo que muchos intentarán entrar y no lo lograrán* ¹¹. *Cristo puso como piedra de toque y señal distintiva del amor hacia Sí mismo, la observancia de sus mandamientos* ¹². *Del mismo modo, al joven rico, que le pregunta, le responde: si quieres entrar en la vida, guarda los mandamientos; y a la nueva pregunta: ¿cuáles?, le responde: no matarás, no cometerás adulterio, no robarás, no dirás falso testimonio, honra a tu padre y a tu madre, y ama a tu prójimo como a ti mismo* ¹³.

A quien quiere imitarle, le pone como condición que renuncie a sí mismo y tome su cruz cada día ¹⁴. *Exige que el hombre esté dispuesto a dejar, por El y por su causa, todo cuanto de más querido ten-*

(5) cfr. Apoc. I, 8; XXI, 6;

(6) Apoc. XIX, 1;

(7) Act. IV, 12;

(8) Ephes. I, 7-10;

(9) cfr. Matth. VII, 21;

(10) Matth. VII, 13-14;

(11) Luc. XIII, 24;

(12) Joann. XIV, 21-24;

(13) Matth. XIX, 17-19;

(14) cfr. Luc. IX, 23;

ga, como su padre, su madre, sus propios hijos, y hasta el último bien, la propia vida¹⁵⁻¹⁶.

El comportamiento de los hombres no es indiferente para Dios. Por medio de la ley moral, nos ha señalado cómo hemos de darle gloria y, de esa manera, alcanzar nuestra felicidad y perfección. Podemos obedecer al Señor, guardando su ley, en cuyo caso obramos el bien; o podemos rebelarnos, obrando entonces el mal, el pecado. En esa conformidad o disconformidad con la Voluntad divina reside la radical división de los actos humanos en buenos y malos: *el que hace la voluntad de mi Padre celestial, ése es el que entrará en el reino de los cielos*¹⁷.

La valoración moral de nuestras acciones no consiste por tanto en atribuirles una cualidad positiva o negativa, de acuerdo con un criterio arbitrario que decide qué es lo bueno y qué es lo malo; el orden moral es una realidad fundamentada en la sabiduría y bondad de Dios. *Nadie es bueno por sí mismo, si no se lo concede, por participación de sí, Aquel que es el solo bueno*¹⁸. Las acciones humanas buenas participan de la bondad de Dios, mientras que esto no es posible en las malas, precisamente porque van contra la fuente y el origen de todo bien.

La Iglesia ha considerado como herética la afirmación de que *en toda obra, incluso mala, y mala tanto de pena como de culpa, se manifiesta y brilla por igual la gloria de Dios*¹⁹. Sólo guardando la ley moral puede el hombre glorificar, alabar y amar verdaderamente al Señor. *El amor de Dios consiste en que observemos sus mandamientos; y sus mandamientos no son pesados*²⁰.

Tal como la fe cristiana la recibe y profesa, la ley moral no es un ideal maravilloso pero inalcanzable, de igual modo que el *orden moral no es una ficción útil, sino una realidad, como real es la Sabiduría divina que lo dispone y su Voluntad Santísima que lo quiere: y objetivos y reales son nuestro fin, nuestra naturaleza y la gracia que nos hace hijos de Dios*²¹.

(15) cfr. *Matth.* X, 37-39;

(16) Pío XII, *alloc.* 23-III-1952;

(17) *Matth.* VII, 21; cfr. *Rom.* II, 13; *Iacob.* I, 22;

(18) *Indiculo*, cap. 2, D. 131 (240);

(19) Juan XXII, const. *In agro dominico*, 27-III-1329, prop. 4, D. 504 (954);

(20) I *Ioann.* V, 3;

(21) Carta *Fortes in fide*, 19-III-1967, n. 82;

De acuerdo con la común doctrina católica, el valor moral de una acción concreta se determina según su objeto y según las circunstancias particulares que la acompañan e influyen de alguna manera en su realización²². El principal criterio de valoración moral es el objeto, es decir, aquella realidad —personal o no— a la que tiende de por sí la acción²³. Por ejemplo, Dios es el objeto de la oración; el derecho y el deber son objeto de la justicia en general; la verdad es el objeto de la veracidad, etc.

Las circunstancias que influyen en la acción pueden provenir de la misma persona que la realiza —la intención que le mueve, determinadas cualidades o prerrogativas, ciertas obligaciones o vínculos familiares, sociales, profesionales, etc.—, o pueden depender de las diversas condiciones exteriores —lugar, tiempo, ocasión, medios que se emplean, efectos que se siguen, etc.— en que se desarrolla el hecho. Es corriente que esas circunstancias —de modo particular, las personales— incrementen o disminuyan la bondad o malicia de una acción, modificando incluso su especie moral²⁴. Por ejemplo, trabajar cuando las condiciones exteriores no son favorables es más meritorio; una tarea que se realiza para servir a los demás, o expresamente para dar gloria a Dios, adquiere una dimensión nueva: la de la caridad fraterna o la de la adoración a Dios, más alta que el simple ejercicio de la laboriosidad.

La influencia de las circunstancias en la valoración moral de las acciones humanas ha sido reconocida siempre por la recta conciencia cristiana. El Magisterio de la Iglesia, además, la ha puesto de manifiesto, por ejemplo, a propósito del sacramento de la penitencia, al establecer que *deben explicarse en la confesión aquellas circunstancias que mudan la especie del pecado, como quiera que sin ellas los penitentes no expondrían íntegramente sus pecados ni estarían éstos patentes a los jueces, siendo imposible que pudieran juzgar rectamente de la gravedad de los crímenes e imponer por ellos a los penitentes la pena que conviene. De ahí que es ajeno a la razón enseñar que esas circunstancias fueron inventadas por hombres ociosos, o que sólo hay*

(22) cfr. San Pio V, bula *Ex omnibus afflictionibus*, 1-X-1567, prop. 62, D. 1062 (1962);

(23) cfr. Santo Tomás, *S. Th.* 1-II, q. 18, a. 2;

(24) cfr. Santo Tomás, *S. Th.* 1-II, q. 18, a. 10-11; q. 73, a. 7; *De Malo*, q. 2, a. 6-7;

obligación de confesar una circunstancia, a saber, la de haber pecado contra un hermano ²⁵.

VALOR MORAL DE LAS DISPOSICIONES SUBJETIVAS

Las disposiciones subjetivas de cada persona, como son el estado de gracia, sus virtudes naturales y sobrenaturales, la rectitud de intención, etc., constituyen el fundamento de la conducta moral cristiana, ya que asisten y fortalecen al hombre para que pueda cumplir habitualmente la ley natural, y le dan el auxilio divino que es indispensable para vivir según la ley de Cristo, pues sin la gracia no puede el hombre realizar ninguna obra saludable ²⁶.

La vida cristiana consiste radicalmente en una auténtica conversión del corazón ²⁷ que, modificando profundamente las disposiciones interiores de cada persona, endereza su conducta moral para cumplir, de un modo estable y coherente, la Voluntad de Dios. Las acciones morales no son como efectos aislados, sin apoyo en la persona. Los actos buenos suelen proceder de las virtudes, que son hábitos operativos que informan las potencias del alma y se desarrollan bajo el influjo de la gracia y de la libre cooperación de cada uno. Los pecados, en cambio, son acciones humanas voluntariamente malas, fruto de la tentación y de las reliquias —no combatidas— del pecado original, que rompen el orden establecido por Dios. Por esta razón son muy necesarias las prácticas ascéticas para llevar una conducta moral buena, ya que tienden sobre todo a desarrollar las virtudes, combatiendo también las malas inclinaciones, más que a una realización meramente externa y ocasional de acciones rectas ²⁸.

Sin embargo, cuando se quiere determinar el valor moral de una acción concreta, las disposiciones sobrenaturales interiores no pueden ser el único criterio, puesto que un pecador puede obrar el bien ²⁹

(25) Concilio de Trento, *decr. De poenitentia*, cap. 5, D. 899 (1681); *cfr. Ibid.*, can. 7, D. 917 (1707); Concilio IV de Letrán, cap. 21, D. 437 (813);

(26) *cfr.* Concilio II de Orange, año 529, can. 9 y 20, D. 182 y 193 (379 y 390); Concilio de Trento, *decr. De iustificatione*, cap. 1, 4, 5, 11, 13, 16, can. 1-3, 22-23, D. 793, 796, 797, 804, 806, 809-813, 832, 833 (1521, 1524, 1525, 1537, 1541, 1547, 1553, 1572, 1573);

(27) *cfr. Deut.* XXX, 6; *Ierem.* XXXI, 33; XXXII, 39; *Ezech.* XVIII, 31; XXXVI,

25-26; *Matth.* XV, 19-20; *Luc.* VIII, 15; (28) *cfr. Matth.* XII, 33;

(29) *cfr.* Concilio de Constanza, *sess. XV*, can. 16, D. 642 (1216); Concilio de Trento, *decr. De iustificatione*, cap. 6 y can. 7, D. 798 y 817 (1526 y 1557); San Pio V, *bula Ex omnibus afflictionibus*, 1-X-1567, prop. 25, 35 y 40, D. 1025, 1035 y 1040 (1925, 1935, 1040); Clemente XI, *const. Unigenitus Dei Filius*, 8-IX-1713, prop. 38, 40, 48 y 49, D. 1388, 1390, 1398 y 1399 (2438, 2440, 2448 y 2449);

—aunque la carencia de gracia santificante prive de valor sobrenatural a su acción—, lo mismo que el justo puede perder el estado de gracia³⁰. La medida moral de las acciones no la da la persona que las realiza, sino su conformidad o disconformidad con la Voluntad divina. *El hombre*, enseña San Agustín, *se hace bueno o malo según los bienes que ama y busca: la virtud consiste en amar lo que es digno de ser amado*³¹, es decir, lo que Dios nos propone y manifiesta por medio de su ley.

Las disposiciones interiores pueden servir para juzgar, en caso de duda, sobre la perfección o la imperfección de una acción, desde el punto de vista moral: si ha habido pleno consentimiento o completa advertencia, si hay culpabilidad en la ignorancia, etc. Pero se trata siempre de valorar los elementos subjetivos que intervienen en toda acción moral, no de determinar así su contenido objetivo.

MORALIDAD E INTENCIÓN

El criterio, la norma última por la que se valora el contenido moral de las acciones humanas es la ley de Dios, natural y revelada; pero *el hombre percibe y reconoce por medio de su conciencia los dictámenes de la ley divina*³², de modo que su conducta será buena o mala según siga o no al juicio de su conciencia. De aquí que como la función de la conciencia moral no es crear la ley, sino conocerla y aplicarla a las circunstancias concretas de cada momento, es gravísima la obligación que todos los hombres tienen de procurar formarse, por los medios adecuados, una conciencia recta y verdadera³³ modelada en Cristo, que es *el Camino, la Verdad y la Vida*³⁴. Pues, en definitiva, *expresiones como el juicio de la conciencia cristiana o esta otra: juzgar según la conciencia cristiana, tienen este sentido: la norma de la decisión última y personal para una acción moral está tomada de la palabra y de la voluntad de Cristo*³⁵.

En neta oposición a la doctrina católica, que subraya tanto el carácter objetivo de la norma moral como la importancia de la rela-

(30) cfr. Concilio de Vienne, const. *Ad nostrum qui*, 6-V-1312, prop. 1-3, D. 471-473 (891-893); Concilio de Trento, decr. *De iustificatione*, cap. 11 y 16, can. 19, 20 y 23, D. 804, 810, 829, 830, 833 (1536, 1537, 1549, 1569, 1570 y 1573);

(31) *Epist.* 155, 13;

(32) Concilio Vaticano II, decl. *Dignitatis humanae*, n. 3;

(33) cfr. *Ibid.*;

(34) *Ioann.* XIV, 6;

(35) Pio XII, *alloc.* 23-III-1952;

ción personal de cada alma con Dios, se halla la llamada ética o moral de situación. Afirma esta doctrina que *en la determinación de la conciencia, cada hombre en particular se entiende directamente con Dios y delante de El se decide sin intervención de ninguna ley, de ninguna autoridad, de ninguna comunidad, de ningún culto o confesión, en nada y de ninguna manera. Aquí —dicen— lo único que hay es el yo del hombre y el Yo de Dios personal; no el Dios de la ley, sino el Dios Padre, al que el hombre debe unirse con amor filial. Vista de este modo, la decisión de la conciencia es, pues, un riesgo personal, según el conocimiento y la valoración propios, con plena sinceridad delante de Dios. Estas dos cosas, la intención recta y la respuesta sincera, son lo que Dios considera; la acción no le importa. Por lo tanto, la respuesta puede ser la de cambiar la fe católica por otros principios, la de divorciarse, la de interrumpir la gestación, la de rehusar la obediencia a la autoridad competente en la familia, en la Iglesia, en el Estado...*

Así expuesta, la ética nueva se halla tan fuera de la fe y de los principios católicos, que hasta un niño que sepa el catecismo lo verá y se dará cuenta de ello ³⁶.

Ninguna acción que sea en sí misma mala puede tornarse buena por alto que sea el fin que se persiga, o por espontánea y sincera que sea su ejecución. El Magisterio de la Iglesia ha declarado repetidas veces que una acción mala no puede justificarse por un fin bueno ³⁷, porque la moralidad no depende fundamentalmente de la persona, sino de la ley divina, de la cual la conciencia es sólo intérprete. Por eso, a esta *ética de situación* la doctrina católica contrapone tres consideraciones capitales. *La primera: concedemos que Dios quiere ante todo y siempre la intención recta, pero ésta no basta; El quiere, además, la obra buena. La segunda: no está permitido hacer el mal para que resulte el bien* ³⁸; *pero esta ética obra —tal vez sin darse cuenta de ello— según el principio de que el fin justifica los medios. La tercera: puede haber circunstancias en las cuales el hombre —y en especial, el cristiano— no puede ignorar que debe sacrificarlo todo, aun la misma vida, por salvar su alma. Todos los mártires nos lo recuerdan: y son*

(36) Pío XII, *alloc.* 18-IV-1952;

(37) cfr. Concilio de Constanza, bula *Inter cunctas*, 22-II-1418, D. 664 (1254); Concilio Lateranense IV, cap. 22, D. (815); Urbano VIII, *Decreto del Santo Oficio*, 23-VII-1639, D. (1998); Pío IX, *Syllabus*,

8-XII-1864, prop. 64, D. 1764 (2964); Pío XI, *Decreto del Santo Oficio*, 24-VII-1929, D. 2201 (3684); Pío XII, *alloc.* 29-X-1951; Paulo VI, enc. *Humanae vitae*, 25-VII-1968;

(38) cfr. *Rom.* III, 8;

muy numerosos, también en nuestro tiempo ³⁹.

Hay normas morales, tan absolutas y de tanta obligación de conciencia personal, que nunca pueden dejar de observarse sin pecar gravemente; por eso advertía el Señor a quienes deseaban seguirle que habían de estar dispuestos a todo, aun a dar la vida: *quien quisiera salvar su vida la perderá; mas quien perdiere su vida por amor de mí, la encontrará* ⁴⁰.

Además, *no basta la recta intención para la obra buena, entre otras razones porque no es recta la intención del que no busca sinceramente conocer, amar y cumplir la voluntad de Dios, tal como se manifiesta para todos en las fuentes de la Revelación y en el Magisterio de la Iglesia para el cristiano, y tal como se manifiesta en el orden natural para todos los hombres.*

No es recta la intención del que descuida la formación habitual o el ejercicio actual de su conciencia, y confiere, sin más, valor divino a sus decisiones personales, según sus luces limitadas o sus propias inclinaciones.

No basta aducir un vago y difuso motivo de amor, de caridad, que trascendería cualquier imperativo moral. Las palabras del Señor son claras: si quieres entrar en la vida, guarda los mandamientos (Matth. XIX, 17). El que recibe mis mandamientos y los guarda, ése es el que me ama (Ioann. XIV, 21) ⁴¹.

NECESIDAD DE LA RECTITUD DE INTENCIÓN

La rectitud de intención, aunque no basta para que las acciones sean buenas, es siempre necesaria. En primer lugar porque no siempre existen normas morales, absolutamente obligatorias, que puedan aplicarse con independencia de las circunstancias propias de cada situación. La intención recta se requiere entonces para un buen juicio de conciencia, pues este dictamen sólo debe formularse después de un atento examen de las normas morales correspondientes aplicadas a cada caso concreto. Únicamente si una persona está decidida a buscar la gloria de Dios por encima de cualquier interés personal, podrá evitar que las pasiones enturbien el dictamen de su conciencia, cegando el en-

(39) Pio XII, *alloc.* 18-IV-1952;
(40) *Matth.* XVI, 25;

(41) Carta *Fortes in fide*, 19-III-1967, n. 86;

tendimiento o desviando la voluntad ⁴². La rectitud de intención asegura la bondad de las propias decisiones y, en caso de error, facilita la rectificación pronta y alegre. En una palabra, la moral cristiana *revela un sentido de la actividad personal y contiene en sí todo cuanto de justo y positivo puede haber en la llamada ética según la situación, evitando todas sus confusiones y desviaciones* ⁴³.

Por otro lado, además de requerir la formación de una conciencia recta y verdadera, la vida cristiana lleva necesariamente a referir todas las cosas a Dios. *Todo lo que hacéis, hacedlo de buena gana, como quien sirve a Dios y no a los hombres, sabiendo que recibiréis del Señor la herencia por galardón. A Cristo Señor nuestro es a quien servís. Mas el que obra el mal llevará el pago de su injusticia, porque en Dios no hay acepción de personas* ⁴⁴. *Ya comáis, ya bebáis, o hagáis cualquier otra cosa —escribía San Pablo—, hacedlo todo para la gloria de Dios* ⁴⁵.

Las palabras del Apóstol contienen una específica obligación moral: todos los hombres están obligados a orientar su vida y su conducta a Dios, fin último de todas las criaturas. Sin embargo, es imposible cumplir este deber de un modo consciente y voluntario en todas y cada una de las acciones, porque necesitamos estar inmediatamente atentos a la materialidad de las cosas que realizamos, y los proyectos, consideraciones de trabajo, de relación social, de familia, etc., llenan buena parte de nuestra jornada. Por eso, como el Señor no pide cosas imposibles ⁴⁶, basta tener la intención habitual de servirle, para cumplir el mandato divino. Esta intención se halla implícita en todas las acciones que no sean malas en sí mismas, a no ser que el hombre la rechace. Una acción en sí misma indiferente sólo sería ilícita, por tanto, cuando en ella se buscare, a propósito, única y exclusivamente, el goce, la satisfacción o la utilidad personal. Como aplicación concreta de este principio, a modo de ejemplo, el Magisterio ha señalado que no es lícito *comer y beber hasta hartarse, por el solo placer, aunque no dañe a la salud* ⁴⁷.

La doctrina católica enseña que, aunque puedan existir accio-

(42) cfr. Santo Tomás, *S. Th.* II-II, qq. 47-57;

Pío XII, *alloc.* 18-IV-1952;

(43) Pío XII, *alloc.* 18-IV-1952;

(44) *Colos.* III, 23-25;

(45) *I Cor.* X, 31;

(46) cfr. Concilio de Trento, *decr. De iusti-*

ficacione, cap. 11, D. 804 (1536);

(47) cfr. Inocencio XI, *Decreto del Santo Oficio*, 2-III-1679, prop. 8 y 9, D. 1158-1159 (2108-2109); cfr. Alejandro VIII, *Decreto del Santo Oficio*, 24-VIII-1690, prop. 1, D. 1289 (2290);

nes naturalmente buenas —agradables a Dios, pero no meritorias de la gracia, porque no nacen de la caridad sobrenatural—, los pecados, por el contrario, son siempre ofensa personal a Dios. La Iglesia ha rechazado la existencia de pecados que rompan sólo el orden de la naturaleza, sin ofender al Creador⁴⁸. *El pecado mortal, que es siempre iniquidad, ofensa a Dios, causa de la destrucción de la amistad con Dios, hace de nuevo al hombre hijo de ira; el pecado venial, del que nadie sin especial privilegio está libre, enfria la caridad y fácilmente dispone al alma al pecado mortal*⁴⁹.

La existencia humana está tan radicalmente ordenada a Dios, que de hecho el hombre se acerca o se aleja del Señor en todas sus acciones, tanto interiores como exteriores; aviva su amor hacia El o por el contrario lo enflaquece y aun apaga. No es posible eludir esta gran elección entre el bien y el mal, entre el amor a Dios y el amor propio. *Quien no está por mí, está contra mí, y quien no recoge conmigo, desparrama*⁵⁰. La vida cristiana consiste en decidirse, con el impulso de la gracia, a obrar siempre y en todo la Voluntad santísima de Dios, siguiendo el ejemplo de Jesucristo: *no pretendo hacer mi voluntad, sino la de Aquél que me ha enviado*⁵¹.

(48) cfr. Alejandro VIII, *Decreto del Santo Oficio*, 24-VIII-1690, prop. 2, D. 1290 (2291).

(49) Carta *Fortes in fide*, 19-III-1967, n. 86;
(50) *Luc.* XI, 23;
(51) *Ioann.* V, 30.